

ACTA N° 02 DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CN01-707-2010 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2010, SUSCRITO ENTRE LA CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE COMUNICACIONES CAPRECOM Y LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE NIT 800.187.151-9

Entre los suscritos, a saber: **MARIO ANDRÉS URÁN MARTÍNEZ**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 92.518.314 de Sincelejo, en calidad de Director General de la Caja de Previsión Social de Comunicaciones "CAPRECOM", nombrado según Decreto 3386 del 14 de septiembre de 2010 y posesionado mediante acta del 20 de septiembre de 2010, quien para efectos de la presente acta se denominará CAPRECOM, por una parte, y por la otra, **MARIA ELENA SUAREZ DE SOTO**, identificada con cédula de ciudadanía No 32.531.114 de Medellín, en calidad de Directora ejecutiva de la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE, con Nit. 800.187.151-9, según consta en el certificado de existencia y representación legal de fecha 24 de mayo de 2011, convenimos celebrar la presente prórroga al contrato interadministrativo CN01-707-2010 del 2010, previo los siguientes **CONSIDERANDOS**. a.-) Que entre las partes se suscribió el contrato CN01-707-2010 de 24 de diciembre de 2010, cuyo objeto es: **MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS - REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL PARA EL AMARRE DE FACHADAS SEDES ADMINISTRATIVAS Y ASISTENCIALES IPS DE CAPRECOM UBICADAS EN LA CARRERA 69 No. 47 - 34 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ**. b.-) Que el plazo del contrato se fijó hasta el 23 de junio de 2011, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. c.-) Que para todos los efectos legales y fiscales, el valor del contrato se pactó en la suma de **TRES MIL CIENTO MILLONES DE PESOS (\$3.100.000.000,00) MCTE IVA INCLUIDO** d.-) Que mediante Acta No. 1 de 23 de junio de 2011, se prorrogó la ejecución del Contrato CN01-707-2010 del 24 de diciembre de 2010 hasta el 22 de julio de 2011, en razón a que la fase I del contrato, relacionada con la elaboración de estudios y diseños, se encontraba pendiente de la aprobación de los ajustes técnicos realizados por la curaduría urbana y la consecuente expedición de la licencia de Construcción. e.-) Que el supervisor del contrato - AQR. **ALEX JULIAN VÉLEZ ALEGRIA**, previa información de la Interventoría, solicite la suspensión del plazo contractual, en razón a que se están adelantando los trámites administrativos para la obtención ante la Curaduría Urbana No. 2 de la licencia de construcción. f.-) Que lo anterior constituye una fuerza mayor no imputable a las partes del presente contrato, lo cual permite suspender los términos de ejecución del mismo. g.-) Que esta suspensión esté condicionada a la entrega de la Licencia de Construcción por parte de la Curaduría Urbana No. 2. h.-) Que el régimen jurídico aplicable a la presente acta de prórroga es el previsto en las normas civiles, comerciales y administrativas y especialmente lo señalado en el artículo 30, literal d, del Reglamento Interno para la contratación de CAPRECOM, adoptado mediante Resolución No. 00021 del 06 de enero

73 5

de 2011. J) Que obra autorización del ordenador del gasto, para realizar la suspensión del contrato en los términos solicitados. Por lo anterior, se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA:** Suspender el plazo de ejecución del contrato N01-707-2010 del 24 de Diciembre de 2010 a partir de la suscripción de la presente acta y hasta tanto se supere la circunstancia de fuerza mayor que le dio origen. **CLAUSULA SEGUNDA:** El Contratista se compromete a mantener vigentes las garantías que exige el contrato y prorrogarlas por el término que dure la suspensión, informándole a la compañía de seguros y remitiendo lo pertinente a la división de contratos y licitaciones. **CLÁUSULA TERCERA:** Las demás cláusulas del contrato N01-707-2010 del 2010 continúan vigentes en lo que no se opongan al contenido de la presente acta. Para constancia se firma a los Veintiuno, (21) días del mes de julio de Dos mil once (2011)

Por CAPRECOM,


MARIO ANDRÉS URÁN MARTÍNEZ
Director General

EL CONTRATISTA,


MARIA ELENA SUAREZ DE SOTO,
Representante Legal
Fundación Universitaria del Valle